

HORA 15:32  
ANEXO  
RECIBE Gaby Castillo

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 06 de Febrero de 2024

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.  
PRESENTE.-**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ, LIC. JESUS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR Y PROFRA. IMELDA MANGIN TORRE**, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 58 fracción IX, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, 51, inciso b), último párrafo, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, el **DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO LXIV-141, EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO OTORGAR UNA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE CONVENCIONES NLD"**; fundado en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

1. Los artículos 115, fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción I, II del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

Edificio de Presidencia Municipal, Planta Alta.  
Ave. Guerrero #1500, Col. Ojo Caliente.  
Tel. (867) 7113531  
FR-02-03-03  
REVISIÓN 01

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

2. El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracciones I, II del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades y en los términos del artículo 51 fracción III, del mismo Código, interpretado a contrario sensu, el Ayuntamiento requiere de la aprobación del Congreso para enajenar sus bienes.
3. El inmueble afecto a la presente iniciativa físicamente se ubican en:

**POLIGONO 1F-A UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "GRAN BOULEVARD"  
CLAVE CATASTRAL: 26-01-26-250-006, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN  
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**POLIGONO 1F-A:**

**AL NORTE:** 53.797 MTS.; 9.392 MTS. Y 196.6481 MTS. CON MODESTO VAZQUEZ ANCIRA.

**AL SUR:** EN LINEA CURVA 21.232 MTS.; 18.430 MTS.; 24.30 MTS. CON POLIGONO 1F-B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

**AL ORIENTE:** LINEA DIAGONAL 50.2811 MTS.; 51.3396 MTS. Y 100.7482 MTS. CON POLIGONO 1F-B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

**AL PONIENTE:** 132.292 MTS. 109.206 MTS. Y 14.964 MTS. CON MODESTO VAZQUEZ ANCIRA.

**SUPERFICIE: 28,057.00 METROS CUADRADOS.**

**CON NUMERO DE FINCA: 97173**

4. Es importante hacer mención, que dicho predio se adquirió por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, mediante contrato de compra venta, mismo que quedó asentado en el instrumento privado número 1445, pasado bajo la fe del Licenciado José Manuel Ramos Montoya, Notario Público Número 196, con residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Así mismo con fecha 05 de agosto del año 2020, se realizó la Protocolización del Dictamen de Subdivisión mismo que quedó asentado en el instrumento privado número 1467, pasado bajo la fe del Licenciado José Manuel Ramos Montoya, Notario Público Número 196, con residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

5. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la celebración de un contrato de Donación entre este Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y el Gobierno del Estado.
6. En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, el R. Ayuntamiento solicitó al H. Congreso del Estado la autorización para formalizar la donación de cuenta, mediante oficio: OP- 07771/VIII/2020, recibido con de fecha 21 de agosto del año 2020.
7. En fecha 15 de octubre de 2020, el Honorable Congreso del Estado aprobó la celebración dicha donación, mediante decreto LX-141, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 125.
8. Así mismo, en el cuerpo del decreto LX-141 se faculta a este Ayuntamiento para que formalice escritura pública en favor del donatario una vez que este haya quedado publicado en el Periódico Oficial del Estado, con el objetivo de cumplir su perfeccionamiento y consigo dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Pública Municipal.
9. Ahora bien, ante la falta de perfeccionamiento del acto de donación del inmueble citado, se efectuó un análisis por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, perteneciente a la Secretaria de Tesorería y Finanzas, quien comunica a la Dirección Jurídica de la Secretaria del Ayuntamiento que en base a los antecedentes con los que cuenta la dependencia en mención, el bien previamente identificado aún se encuentra a nombre de este Gobierno Municipal.
10. Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta correspondiente, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento, recabándose información y las fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentra dicho predio, quedando asentado en el Dictamen de Factibilidad de Revocación de la Donación del inmueble multicitado, con fecha 29 de enero de 2024, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, no se le ha dado el uso para el cual fue aprobado. Físicamente el predio municipal se encuentran abandonados, sin construcción alguna.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

11. En este mismo contexto, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta localidad, emite certificado informativo, en el cual se da a conocer que de acuerdo al número de finca 97173, correspondiente al área de terreno en mención, a este día, el titular del bien inmueble es el municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas. Por lo cual debe señalarse que nunca se concretizó jurídicamente tal donación.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro País se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.

Para fortalecer lo anterior el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida Municipal.

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el Artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que: el Municipio es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin las límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición Constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la Población y entre él y el Gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad Jurídica para todos los efectos legales.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero del 2024, que obra en Acta No. 90, aprobó por unanimidad, la propuesta consistente en la revocación del acuerdo de cabildo de fecha 17 de julio del 2020, consistente en la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, la siguiente documental:

- Certificación del Acta de Cabildo número 90 (noventa) de fecha 30 (treinta) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro).
- Copia del Decreto No. LXIV-141.
- Copia Certificada ante Notario Público, de las Escritura Pública del bien inmueble.
- Dictamen de Factibilidad de Revocación.
- Certificado Informativo del Instituto Registral y Catastral.
- Manifiesto de Propiedad.
- Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- Avalúo del bien inmueble.
- Dictamen de la Comisión.
- Fotografías del Bien Inmueble.

De conformidad con el artículo 58 fracciones I y II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, XI, 51, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, se solicita a ese Honorable Congreso expedir la aprobación que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

**INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA Y QUEDE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DECRETO NÚMERO LXIV-141, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO OTORGAR UNA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE CONVENCIONES NLD".**

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, para dejar sin efectos y revocar el Decreto Número LXIV-141 relativo a un contrato de Donación a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO** respecto a un bien inmueble propiedad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuenta con las siguientes características:

**CONSTITUIDO EN EL POLIGONO 1F-A UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "GRAN BOULEVARD" CLAVE CATASTRAL: 26-01-26-250-006, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**POLIGONO 1F-A:**

**AL NORTE:** 53.797 MTS.; 9.392 MTS. Y 196.6481 MTS. CON MODESTO VAZQUEZ ANCIRA.

**AL SUR:** EN LINEA CURVA 21.232 MTS.; 18.430 MTS.; 24.30 MTS. CON POLIGONO 1F-B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

**AL ORIENTE:** LINEA DIAGONAL 50.2811 MTS.; 51.3396 MTS. Y 100.7482 MTS. CON POLIGONO 1F-B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

**AL PONIENTE:** 132.292 MTS. 109.206 MTS. Y 14.964 MTS. CON MODESTO VAZQUEZ ANCIRA.

**SUPERFICIE: 28,057.00 METROS CUADRADOS.**

**NÚMERO DE FOLIO: 97173**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para la Cancelación de la Donación de un bien inmueble cedido en donación al Gobierno Estatal destinado para el Centro de Convenciones NLD.

**ARTICULO CUARTO.-** Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas para disponer y dar destino al bien inmueble materia del presente acuerdo.

**TRANSITORIO:**

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección Jurídica  
Oficio: SA-6545/II/2024  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

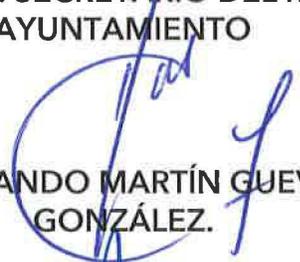
**ATENTAMENTE**

**LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL**



LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS  
VILLARREAL.

**EL C. SECRETARIO DEL R.  
AYUNTAMIENTO**



LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA  
GONZÁLEZ.

**EL PRIMER SINDICO**



LIC. JESUS ALBERTO JASSO  
MONTEMAYOR.

**EL SEGUNDO SINDICO**



PROFRA. IMELDA MANGIN TORRE.

**PRESIDENCIA**



Gobierno de Nuevo Laredo  
2021-2024

**C.c.p. Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.**  
**C.c.p. Archivo**  
**L'RMS/L' PGF.**

Edificio de Presidencia Municipal, Planta Alta.  
Ave. Guerrero #1500, Col. Ojo Caliente.  
Tel. (867) 7113531  
FR-02-03-03  
REVISIÓN 01